



# RESOLUCION N° 0695

23 AGO 2019

NEUQUÉN,

## VISTO:

El Expediente OE N° 4546-M-2019 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Ampliación y mejoramiento de los baños y ejecución del sistema cloacal de la Sede Vecinal" del Barrio Villa Florencia y;

## CONSIDERANDO:

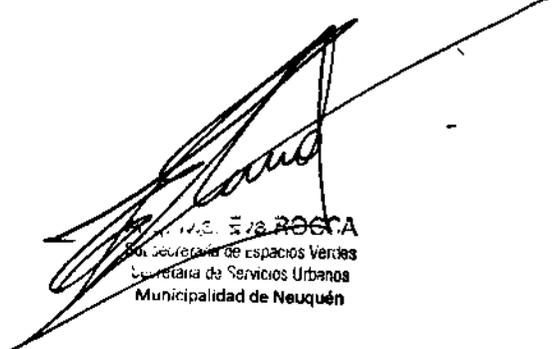
Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 13 celebrada el día 28 de Julio del 2019 obrante a fs.12/13 la Comisión Vecinal del Barrio Don Villa Florencia en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Ampliación y mejoramiento de los baños y ejecución del sistema cloacal de la Sede Vecinal";

Que a fs. 15/17 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: IH Servicios por un importe de \$ 651.100,00 (son pesos seiscientos cincuenta y un mil cien con 00/100), M2 Servicios Generales por un importe de \$ 619.000,00 (son pesos seiscientos diecinueve mil con 00/100) y María Eugenia Migliora Servicio- Construcción por un importe de \$ 620.100,00 (son pesos seiscientos veinte mil cien con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 18 por el que expresan su conformidad del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la anuencia final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

  
M. S. E. ROCCA  
Subsecretaria de Espacios Verdes  
Secretaria de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Ampliación y mejoramiento de ----- los baños y ejecución del sistema cloacal de la Sede Vecinal"; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Villa Florencia para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Villa Florencia a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA

  
E. ROCCA  
Secretaria de Espacios Verdes  
Secretaria de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2250  
Fecha 30 / 08 / 2014